

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 2 de junio de 2025

- ➔ Convocatoria de la Cátedra Extraordinaria IIMAS2
- ➔ Requisitos generales para ser persona académica integrante de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Humanidades y de las Artes3
- ➔ Encuentro de Técnicos Académicos. Tejiendo conocimientos: Contribuciones de las Personas Técnicas Académicas de la UNAM.....5
- ➔ Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC. Invitación para publicar reportes técnicos. Dirigida a personal adscrito a las entidades y dependencias de la UNAM, con funciones relacionadas con las TIC6
- ➔ Congreso Internacional de Supercómputo.....7

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Instituto de Biotecnología9
- ➔ Instituto de Fisiología Celular10
- ➔ Instituto de Física.....11
- ➔ Coordinación de la Investigación Científica13



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250602/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250602-convocatorias/>



Descarga la app
S.O.S UNAM

↓ Disponible en: www.sos.unam.mx



Tu botón de emergencia

- Aplicación ligera.
- De uso sencillo.
- Servicio disponible los 365 días del año, las 24 horas.

Central de Atención de Emergencias
55-5622-2597

Una vez instalada, basta con presionar el botón para comunicarte a la Central de Atención de Emergencias

UNAM
Nuestra gran Universidad

REPORTA TU EMERGENCIA



#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y EN SISTEMAS Convocatoria de la Cátedra Extraordinaria IIMAS

Con la finalidad de fortalecer la investigación en Ciencia e Ingeniería de la Computación, así como en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas en el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) y, con fundamento en el Acuerdo del Rector del 9 de diciembre de 2013 y las Bases de Colaboración celebradas en la misma fecha por el Patronato de la UNAM, la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM y el IIMAS, la Dirección del IIMAS convoca a las investigadoras y los investigadores de la entidad académica a presentar candidaturas para concursar por una cátedra extraordinaria de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. El apoyo se otorgará en la categoría de cátedra extraordinaria sobre temas que fortalezcan la investigación y formación de recursos humanos en Ciencia e Ingeniería de la Computación y en Matemáticas Aplicadas. Se otorgará a propuestas de investigación en las que se comprometa la participación conjunta de al menos tres investigadoras o investigadores adscritos al IIMAS en colaboración con una persona externa que no tenga un vínculo laboral con la UNAM. Se dará preferencia a propuestas elaboradas multidepartamentalmente.

Cada propuesta deberá especificar, en particular, los productos de la investigación, sus fechas de entrega y los pormenores de la propiedad intelectual de los mismos.

SEGUNDA. La persona externa propuesta deberá tener el doctorado, contar con el más alto nivel de reconocimiento en su área y demostrar una productividad original, reciente y de calidad.

TERCERA. El proyecto de investigación del grupo participante, asociado a la propuesta ganadora, deberá desarrollarse en un periodo de doce meses a partir de la incorporación de todos los integrantes.

CUARTA. La investigadora o investigador externo ganador, recibirá un apoyo para la cátedra extraordinaria por un monto mensual de \$35,000.00 M.N., por un año sin opción a renovación.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades derivadas de la presente Convocatoria, se constituye un Comité Técnico integrado por:

- Titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien asumirá la Presidencia del Comité.

- Representante del Patronato de la UNAM.
- Titular de la Dirección del IIMAS.
- Representante nombrado por el Consejo Interno del IIMAS.

El Comité Técnico coordinará los aspectos académicos y financieros de la presente Convocatoria.

SEXTA. El apoyo económico será entregado a la propuesta ganadora por el Patronato de la UNAM, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico, y será cubierto por el Fondo de Inversión Específico de acuerdo con las Bases de Colaboración arriba mencionadas.

SÉPTIMA. El proceso de selección de la propuesta ganadora de la Convocatoria será efectuado por el Jurado Calificador, nombrado conforme a las Bases ya mencionadas. La decisión del Jurado Calificador será inapelable, quien podrá declarar la Convocatoria desierta.

OCTAVA. La presente convocatoria, será publicada en *Gaceta UNAM* y a través de los medios con los que cuenta el IIMAS.

NOVENA. Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán presentar sus propuestas electrónicamente en formato PDF, al siguiente correo electrónico: sacademica@iimas.unam.mx, de la Secretaría Académica del IIMAS. Posteriormente, dicha Secretaría, les comunicará de la admisión de su solicitud en un término de dos días hábiles posteriores a la entrega de la propuesta.

La entrega de documentos deberá realizarse dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, momento en que se dará por cerrada.

El Jurado Calificador, a través de la Dirección del Instituto, dará a conocer el resultado de este concurso dentro de los siguientes 20 días hábiles a la fecha del cierre.

DÉCIMA. Quienes participan en el concurso están informados y aceptan que la UNAM podrá utilizar, publicar y difundir los resultados y productos de la propuesta ganadora para el cumplimiento de sus fines.

Leída que fue la presente Convocatoria y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma, en la Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

POR EL IIMAS

DR. RAMSÉS HUMBERTO MENA CHÁVEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES EN MATEMÁTICAS
APLICADAS Y EN SISTEMAS

POR EL COMITÉ TÉCNICO

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO

HUMANIDADES
Y ARTES

REQUISITOS GENERALES PARA SER PERSONA ACADÉMICA INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

OBJETIVO

El objetivo de los presentes lineamientos es formular los requisitos generales para ser persona académica integrante de las Comisiones Dictaminadoras encargadas de calificar los concursos de oposición de las y los profesores, investigadores y técnicos académicos del área correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 104, fracciones VIII, IX y XIX del Título Octavo “De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural”, Capítulo I “De los Consejos Académicos de Área”, Sección A “De su Naturaleza, objetivos y Funciones”; Artículos 82 a 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; Artículos 1° y 2° fracciones VIII, IX y XX del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área.

LINEAMIENTOS GENERALES

Primero. Se integrarán una o varias Comisiones Dictaminadoras según lo establezca el consejo técnico respectivo.

Segundo. Las Comisiones Dictaminadoras de cada dependencia se formarán con siete personas académicas de preferencia entre el profesorado, las y los investigadores y técnicos académicos definitivos de otras dependencias de la Universidad, que se hayan distinguido en la disciplina de que se trate.

Tercero. Las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras tendrán tres fuentes de designación:

- 1) Tres personas integrantes designadas por la Comisión Permanente del Personal Académico del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: dos personas profesoras o investigadoras y una técnica académica.
- 2) Dos personas integrantes por parte del Consejo Técnico, Interno o Asesor, con el nombramiento de profesor o investigador.
- 3) Dos personas integrantes designadas por las asociaciones o colegios académicos de la entidad, o los claustros de profesores, investigadores o técnicos académicos: una persona profesora o investigadora y una técnica académica.

Cuarto. El Pleno del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, revisará que se cumpla con la normatividad correspondiente y cuando así sea, se procederá a la ratificación de las y los miembros de las Comisiones Dictaminadoras.

Quinto. La persona Titular de la entidad académica, y las y los integrantes del Consejo Técnico, Interno o Asesor, no podrán pertenecer a las comisiones dictaminadoras de su dependencia, por lo que sólo podrán ser designados integrantes de éstas en dependencias distintas a las cuales desempeñan esa función.

Sexto. En la integración de las Comisiones Dictaminadoras se buscará que las personas candidatas preferentemente tengan su adscripción en otra entidad académica, es decir, que no pertenezcan al personal académico de la entidad donde se integre la Comisión.

El término preferentemente externo, debe entenderse en el sentido de que, en igualdad de circunstancias y merecimientos académicos, se debe optar por la designación de una persona integrante que no pertenezca a la entidad en donde se desarrollará el proceso de evaluación, sin que de ninguna manera pueda aplicarse como una limitante para que las personas académicas de la propia entidad –siempre y cuando reúnan los demás requisitos– puedan ser designadas.

Asimismo, cuando no exista otra opción, el profesorado de asignatura definitivo cuya fuente principal de ingresos sea extrauniversitaria, podrá considerarse persona integrante externa a la dependencia en cuestión.

En el caso particular de las entidades multidisciplinarias, podrán considerarse externas a aquellas personas académicas, adscritas a dichas entidades, que pertenezcan a un área diferente.

Séptimo. Cada dos años se revisará la integración de las comisiones para modificarlas cuando así convenga a juicio del Consejo Técnico, Interno o Asesor de las dependencias. En caso de renuncia, las personas integrantes de la comisión serán sustituidas por quien hizo la designación. Las nuevas designaciones deberán ser también ratificadas por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

La designación de las personas académicas integrantes de las comisiones dictaminadoras se establecerá hasta por tres periodos de dos años cada uno, sin posibilidad de exceder este tiempo.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ACADÉMICAS INTEGRANTES DE COMISIONES DICTAMINADORAS.

- 1) Tener preferentemente grado de Doctor o Doctora en alguna disciplina del Área.
- 2) Ser persona profesora, investigadora o técnica académica titular "A", "B" o "C", o su equivalente cuando pertenezca a otra institución, mismo que será determinado por la entidad que lo proponga.*
- 3) Tener definitividad.*
- 4) Ser persona académica activa en el Área: no podrá estar jubilada o en proceso de jubilación, ni en periodo sabático. El requisito del periodo sabático podrá eximirse cuando todas las partes (Consejo Técnico o Interno, así como la persona académica propuesta) acuerden que es viable.
- 5) Ser reconocida por otras expertas y expertos en su Área.
- 6) Gozar de reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad.
- 7) No pertenecer al Consejo Técnico que ratifique los dictámenes de la Comisión Dictaminadora en cuestión, ni al Consejo Interno o Asesor de la entidad.
- 8) No desempeñarse, al momento de ser propuesta, como integrante de más de una Comisión Dictaminadora en el seno de la UNAM.
- 9) Expresar por escrito, previamente a su designación, su acuerdo de participar en la Comisión Dictaminadora.
- 10) Preferentemente, ser externa a la entidad académica correspondiente. Podrán incluirse las personas académicas que se encuentren activas en otra institución.

* Cuando se trate de una Comisión Dictaminadora de un centro de enseñanza de lenguas o de idiomas, la Comisión Permanente de Personal Académico del CAAHyA podrá otorgar la dispensa de este requisito a las personas académicas con nombramiento de profesores de asignatura "A" o "B", siempre y cuando sean definitivas; o cuando tengan el nombramiento de profesores o investigadores asociados "A", "B" o "C", aunque sean no definitivos.

Aprobados por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes en su I Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2025.



Encuentro de Técnicos Académicos

Tejiendo Conocimientos:

Contribuciones de las Personas Técnicas Académicas de la UNAM

UNAM
Nuestra gran
Universidad

El intercambio continuo de experiencias profesionales fortalece la carrera académica y laboral del personal con nombramiento de técnico académico (TA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es esencial para este desarrollo conocer la normativa, así como los procesos académicos y administrativos que regulan la carrera académica y profesional. Esta información proporciona una guía para la elaboración de documentos para evaluaciones, tales como informes anuales, expedientes para el Programa de Estímulos al Personal de Tiempo Completo (PRIDE) y para presentar recursos ante las diferentes comisiones y cuerpos colegiados.

Objetivos

Promover la colaboración e intercambio de ideas entre la Comunidad de Técnicos Académicos, así como visibilizar, a través de las actividades especializadas y productos académicos, su participación en las tareas sustantivas de la Universidad contribuyendo a lograr los objetivos misionales de los Programas Institucionales y del Plan de Desarrollo de la UNAM.

Participantes

Dirigido a las y los Técnicos Académicos de las dependencias y entidades académicas que conforman la UNAM.

Dinámica del evento

El evento se realizará a través de conferencias magistrales por invitación, mesas temáticas y talleres virtuales. Todas las participaciones se integrarán en el repositorio del Encuentro.

Constancia

Se expedirá una constancia digital a los autores presentados en las mesas temáticas, a los asistentes virtuales al evento y a los participantes en los talleres.

Registro

https://unam.zoom.us/webinar/register/WN_kio82je1RdWYA6V67M8IDg#/registration



<https://encuentrotecnicosacademicos.unam.mx>





DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

UNAM
Nuestra gran
Universidad



CTUD
Cuadernos Técnicos Universitarios
de la DGTIC

Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC

INVITACIÓN PARA PUBLICAR REPORTES TÉCNICOS

*Dirigida a personal adscrito a entidades y dependencias de la UNAM,
con funciones relacionadas con las TIC*

cuadernos.tic.unam.mx

Del 2 al 11 de junio de 2025, se recibirán propuestas de reportes técnicos en las modalidades de autoría individual o de coautoría, para considerar su publicación en los Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD), revista técnico-profesional incluida en el Portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM, que ofrece un espacio con arbitraje por pares en la modalidad doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos postulados por personal adscrito a entidades y dependencias universitarias, dedicado a actividades relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El objetivo de CTUD es publicar reportes técnicos inéditos de autores interesados en compartir sus experiencias y demostrar su nivel de especialización, al detallar de manera ordenada y con enfoque metodológico, cuál fue su contribución específica individual en un proyecto o servicio de TIC que haya sido desarrollado, implementado o mejorado en un área universitaria, en un período de dos años anteriores a la fecha del reporte.

Los reportes técnicos que se propongan deberán cumplir totalmente con los lineamientos editoriales de fecha 2 de diciembre de 2024, y ser presentados con base en el uso de la plantilla correspondiente a esta invitación. Se recomienda a los autores la revisión detallada de estos documentos en <https://www.tic.unam.mx/cuadernos/> y cuidar que tanto la forma como el fondo del reporte técnico que se proponga sea coherente, correcto, preciso e inteligible para la comunidad técnica a la que va dirigido.

Bases

- Las obras se someterán al Comité Editorial de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. El fallo emitido por el Comité Editorial será inapelable.
- Se publicarán únicamente aquellas obras que cuenten con dos dictámenes favorables.
- Sólo se aceptará la participación de una propuesta de reporte técnico por cada autor en cualquiera de las dos modalidades, autoría individual o coautoría.
- Al menos un autor de cada reporte propuesto debe ser Técnico Académico de la UNAM y mantener esa calidad hasta la eventual publicación del trabajo.
- No podrá ser autor o coautor, un Técnico Académico con proceso editorial en curso en CTUD.

- Cada autor deberá contar con un número ORCID, desde el registro de su propuesta.
- A partir del 2 de junio de 2025, el registro del reporte técnico propuesto deberá hacerse a través de la plataforma ubicada en <https://cuadernos.tic.unam.mx> en formato .doc o .docx.
- Como parte del proceso editorial, se pedirá documentación complementaria. Además, el Equipo Editorial podrá solicitar que el jefe inmediato del autor o autores proporcione una carta donde confirme su participación y/o otorgue la autorización de publicación del texto.
- Sólo se recibirán trabajos que estén relacionados con proyectos o servicios de TIC que hayan sido implementados en la institución, donde los autores hayan contribuido con una aportación aplicada en el proyecto o servicio. No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de otra índole que no sea el especificado en los lineamientos editoriales y en esta invitación.
- No se aceptarán obras que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con proyectos finales de eventos académicos de sus autores, tales como diplomados, procesos de titulación o gestiones del personal académico.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC no podrán participar como autores en respuesta a esta invitación.
- El Comité Editorial se reserva el derecho a determinar en qué número será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial y a definir los reportes técnicos que serán publicados en el cuarto número del volumen 3 de CTUD, en el mes de noviembre de 2025.
- Cualquier asunto no previsto en esta invitación será resuelto por el Comité Editorial de la DGTIC.

Cierre de registro de propuestas:
11 de junio de 2025, a las 14 horas.

Informes: editorial.ctud@unam.mx
Teléfono: 55-5622-8061

Cd. Universitaria, Cd.Mx, 22 de mayo de 2025.



Universidad Nacional
Autónoma de México



Congreso Internacional de Supercómputo

El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial

CONVOCATORIA

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM, a través del Departamento de Supercómputo de la Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales, invita a estudiantes, profesores, investigadores, administradores de sistemas, proveedores de servicios de cómputo y comunicaciones digitales, diseñadores y administradores de redes, así como a la comunidad informática en general, a presentar ponencias, carteles o videos en el Congreso Internacional de Supercómputo, cuyo eje principal será la discusión sobre "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".

El encuentro, que se llevará a cabo del 01 al 05 de septiembre de 2025 en Ciudad Universitaria, tiene como propósito exponer las aplicaciones del Supercómputo y la Inteligencia Artificial en cualquier área del conocimiento, con énfasis en las de Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías, así como de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Además de las ponencias de las y los participantes, y de las conferencias plenarias de invitadas(os) destacadas(os), el Congreso también ofrecerá talleres especializados en temas relacionados con herramientas para el uso y la administración de clusters de Supercómputo.

El Congreso tiene como objetivo crear una sinergia entre las y los actores de la comunidad de Supercómputo que impulse el fortalecimiento de los siguientes aspectos fundamentales para el crecimiento de una cultura de Supercómputo en nuestro país:

- Fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos, experiencias, desarrollos e innovaciones entre la comunidad nacional e internacional dedicada al Supercómputo.
- Promover el aprovechamiento de herramientas, metodologías e infraestructuras de Supercómputo, tanto para la innovación científica y tecnológica, como para el desarrollo sustentable.
- Difundir los resultados de las investigaciones de vanguardia que requieren el uso de recursos de Supercómputo para resolver problemas complejos que impactan a la sociedad.
- Inspirar e impulsar la capacitación del personal académico y de estudiantes de licenciatura y posgrado para que participen en proyectos de cómputo científico.
- Apoyar el uso de tecnologías relacionadas con el Supercómputo y cómputo de alto rendimiento en todos sus campos de aplicaciones, incluyendo su uso reciente en Inteligencia Artificial.

Generalidades

Todos los trabajos, sin importar su formato, podrán ser presentados tanto en idioma español como inglés. En el caso de las participaciones grupales, se deberá nombrar a un(a) responsable para gestionar envíos, aclaraciones y cualquier otro tipo de comunicación que fuera necesaria con el Comité Organizador.

Sobre las ponencias

El enfoque de la ponencia puede ser de investigación, divulgación, desarrollo e implementación de software, o de cualquier otro tipo relacionado con el Supercómputo y la Inteligencia Artificial. El o la ponente contará con 20 minutos para presentar su trabajo y 5 minutos para responder las preguntas de las y los asistentes.

En el caso de los trabajos seleccionados, las y los autores serán invitados a publicarlos en un número especial de TIES, Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior.

Las propuestas de ponencia deberán entregarse en formato .pdf, en un máximo de 300 palabras. Si aplica, se deberá especificar la fuente de financiamiento del proyecto de investigación.

El documento deberá incluir los siguientes datos:

1. Título.
2. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
3. Institución de procedencia de cada autor(a).
4. Ponente: se debe especificar quién expondrá el tema.
5. Datos de contacto del o la responsable (correo electrónico y teléfono).
6. Resumen.

Los trabajos serán presentados durante el Congreso Internacional de Supercómputo, en los espacios que se publicarán posteriormente en el programa.

Sobre el cartel o video

Con la intención de propiciar la difusión y la colaboración entre estudiantes, académicos e investigadores, se ofrecerá un espacio para exhibir, de forma resumida e ilustrada, los avances en investigaciones que han utilizado recursos de Supercómputo y de Inteligencia Artificial.

Lineamientos para postular trabajos

Temática

Uso de Supercómputo para resolver un problema en cualquier área de la ciencia o la enseñanza.

La o el responsable del trabajo deberá enviar dos archivos: el resumen final y el cartel o video.

Estructura del cartel

El cartel debe cumplir con las siguientes características respecto a su estructura:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del cartel.
3. Objetivo.
4. Introducción.
5. Metodología.
6. Resultados.
7. Conclusiones.
8. Referencias.
9. Agradecimientos a las instancias que financiaron el proyecto, si aplica.
10. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
11. Datos de contacto del o la responsable del grupo de trabajo.
12. Institución, dependencia o empresa de adscripción de las(os) autoras(es).
13. Especificar licencia de Creative Commons.

* Se recomienda incluir imágenes como tablas, fotografías, esquemas y otros gráficos para reforzar el tema expuesto. Estos recursos deben ser de autoría propia; en caso de utilizar materiales de terceros, se debe citar la fuente en el formato APA. Para más información sobre este sistema de citación, visite <https://apastyle.apa.org/> o consulte "¿Cómo hacer citas y referencias en formato APA?", en la página de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

Estructura del video

El video debe cumplir con las siguientes características:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del video.
3. Introducción, breve descripción y lugar donde se está realizando el trabajo.
4. Desarrollo.
5. Conclusiones.

6. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
7. Especificar licencia de Creative Commons.
8. Duración: 3 a 5 minutos.

La o el responsable de las propuestas de video deberá enviar el resumen de su trabajo en una cuartilla como máximo. El documento debe incluir:

1. Título de la investigación que se expondrá en el trabajo audiovisual.
2. Resumen.
3. Software utilizado.
4. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
5. Nombre del centro de cómputo de alto desempeño, o supercómputo, utilizado para la investigación.

Para revisar las especificaciones técnicas de los trabajos postulados, consulte los Lineamientos de entrega de cartel y video en el sitio: <https://congreso.supercomputo.unam.mx>

Sobre el proceso de evaluación

Todas las ponencias, carteles y videos serán analizados por el Comité de Evaluación del Congreso. Este cuerpo colegiado seleccionará las propuestas que participen en el encuentro. El fallo, de carácter inapelable, será comunicado a las y los autores del trabajo seleccionado en las fechas indicadas más adelante. Cualquier particularidad no prevista en esta convocatoria será analizada y resuelta por dicho comité.

Las y los participantes seleccionados recibirán una constancia digital de participación al término del Congreso.

Fechas importantes

Fecha límite para la recepción de trabajos: 27 de junio de 2025.

Notificación de trabajos aceptados: 04 de agosto de 2025.

Presentación de trabajos: 01 al 05 de septiembre de 2025.

Comité Organizador

Miembros del Comité Académico de Supercómputo (CAS) de la UNAM, así como académicas y académicos invitados por la DGTIC.

En caso de tener alguna duda sobre esta convocatoria, escriba un correo electrónico a: congreso.super@unam.mx

<https://congreso.supercomputo.unam.mx>

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 05 de mayo de 2025

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Biotecnología

El Instituto de Biotecnología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **03440-86**, con sueldo mensual de \$21,354.20, en el área de **Gestión de Proyectos de Financiamiento a la Investigación**, para trabajar en Cuernavaca, de acuerdo con las siguientes:

Bases

- Tener grado de especialización o maestría afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad o haber participado en el desarrollo de programas institucionales de su entidad o dependencia de adscripción.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Prueba oral:
La persona aspirante deberá presentarse a una entrevista en la que se solicitará que demuestre conocimiento de las legislaciones nacionales y universitarias en materia de convenios y en propiedad intelectual.
- Prueba escrita:
La persona aspirante presentará un examen por escrito, en el cual deberá demostrar, con base en los modelos aprobados por el jurídico de la UNAM, su capacidad para elaborar convenios de colaboración interinstitucional, que comprendan la transferencia de recursos y de propiedad intelectual.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>) dentro de

los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuernavaca, Mor., a 2 de junio de 2025**

**Dra. Laura Alicia Palomares Aguilera
La Directora**

Instituto de Fisiología Celular

El Instituto de Fisiología Celular de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo

FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **03528-59**, con sueldo mensual de \$19,513.68, en el área de **Bioquímica**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases

- Tener grado de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Examen teórico sobre el uso de técnicas de biología molecular y bioinformáticas que permitan analizar expresión génica, determinar la organización de la cromatina y la interacción de reguladores transcripcionales con secuencias promotoras específicas en levaduras.
- Examen práctico para determinar la integridad del DNA mitocondrial vs la del DNA nuclear de una cepa silvestre y una mutante de *Saccharomyces cerevisiae* mediante extracción de DNA y qPCR.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo

establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CdMx, 2 de junio de 2025**

**El Director
Dr. Luis Bernardo Tovar y Romo**

Instituto de Física

El Instituto de Física de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04650-40**, con sueldo mensual de \$19,513.68, en el área de **Electrónica**, de acuerdo con las siguientes

Bases

- a) Tener grado de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- b) Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Proyecto de diseño y automatización de un sistema de experimentación en física integrado por dos componentes:
 - a) una unidad de adquisición y procesamiento de señales electromagnéticas o acústicas, y
 - b) una unidad electro-mecánica de reacción rápida controlada por las señales adquiridas y procesadas.
El proyecto deberá estar redactado en un máximo de 20 cuartillas (sin contar gráficas, planos de placa de circuito impreso y su diseño tridimensional, y la programación de interfaz gráfica para su control).
2. Exposición y réplica oral sobre el proyecto presentado.
3. Examen práctico de circuitos electrónicos de medición y control.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;

IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CdMx, 2 de junio de 2025**

**La Directora
Dra. Mercedes Rodríguez Villafuerte**

Coordinación de la Investigación Científica

Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia Coordinación de Plataformas Oceanográficas

La Coordinación de Plataformas Oceanográficas, a través de la Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia de la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los *Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **79727-91** con sueldo mensual de \$19,513.68, en el área de **Mecánica** para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases

- Tener grado de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Presentar por escrito, en un máximo de 20 cuartillas, una propuesta técnica detallada e integral, para la selección, instalación y mantenimiento de un sensor para la medición del Potencial de Hidrógeno (pH) en aguas superficiales, acoplado a un sensor de monitoreo de CO₂, a bordo de buques oceanográficos.
- Exposición y réplica oral de la propuesta mencionada en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).dentro de

los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se

reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Coordinación de Plataformas Oceanográficas, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el

EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 2 de junio de 2025

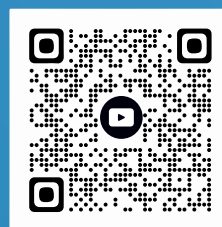
La Coordinadora de la Investigación Científica
Dra. María Soledad Funes Argüello

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

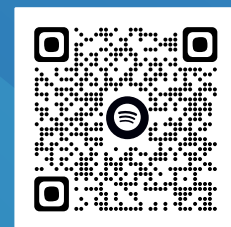


salud
 puma
 PODCAST

Un **podcasts** con
 perspectiva **humanista** y
 con bases **científicas**
¡Escúchanos!



YouTube



Spotify



UNAM
 Nuestra gran
 Universidad

www.dgas.unam.mx

